

EKONOMIAREN GARAPEN ETA LEHIAKORTASUN SAILA
DPTO. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2015 MAI: 14
MAY: 14

SARRERA	IRTEERA
Zk. 403789	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

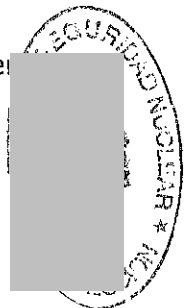
D. [REDACTED], funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 27 de abril de 2015 en la empresa Metales Bolueta, S.A., sita en la [REDACTED] del Polígono [REDACTED]), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Titular:** METALES BOLUETA, S.A
- * **Domicilio Social:** [REDACTED] de ETXEBARRI (Bizkaia)
- * **Utilización de la instalación:** Industrial (análisis de materiales por fluorescencia RX).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 16 de abril de 2007.
- * **Fecha de notificación para puesta en marcha:** 14 de septiembre de 2009.
- * **Finalidad de la inspección:** Control

La inspección fue recibida por D^a. [REDACTED] Supervisora externa de la instalación y D. [REDACTED] operador de la instalación, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

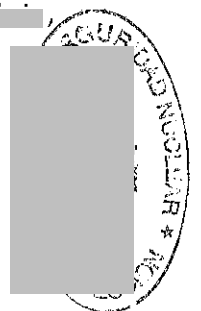
Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes

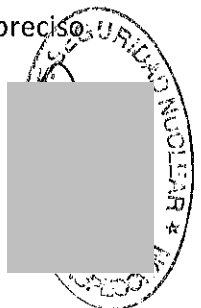


OBSERVACIONES

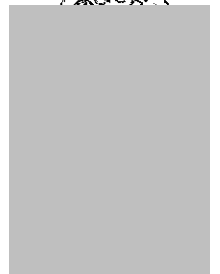
- La instalación dispone del siguiente equipo radiactivo:
 - o Un espectrómetro de fluorescencia portátil con empuñadura de pistola de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 10.815, el cual incluye un generador de rayos X de 35 kV de tensión y 0,02 mA de intensidad máximas.
- En fechas 15 de septiembre de 2014 y 27 de abril de 2015 la supervisora de la instalación radiactiva ha realizado vigilancia radiológica en las inmediaciones del equipo en funcionamiento, comprobado sus sistemas de seguridad (detector de proximidad, gatillo de disparo y pulsador de simultaneidad) y clave de acceso, con resultados satisfactorios según documentos "Revisión periódica [REDACTED] n/s 10.815" mostrados a la inspección.
- Se manifiesta a la inspección que durante el último año no se han realizado reparaciones al equipo.
- La instalación dispone de un detector de radiación marca [REDACTED], modelo [REDACTED], número de serie 36770, calibrado el 30 de enero de 2012 por el [REDACTED] y última verificación 13 de mayo de 2014
- La instalación dispone de un plan de calibración, el cual contempla calibraciones en centro acreditado cada cuatro años con verificaciones internas anuales.
- El funcionamiento de la instalación es dirigido por D^a [REDACTED], titular de licencia de supervisora para el campo "medida de densidad y humedad de suelos" válida hasta el 30 de abril de 2018 y quien realizó un curso de capacitación para supervisora en la especialidad de "control de procesos y técnicas analíticas", según certificado extendido por [REDACTED] el 13 de noviembre de 2007.
- La supervisora manifiesta personarse en la instalación con frecuencia aproximadamente mensual.
- La supervisora compagina la supervisión de esta instalación con la de la IRA/3040, [REDACTED] en Erandio (Bizkaia).
- Se manifiesta a la inspección que las únicas personas que manejan el equipo y por tanto pueden estar expuestos a radiaciones ionizantes son la supervisora y D. [REDACTED], ambos clasificados como trabajadores expuestos de categoría B.



- D. [REDACTED] es titular de licencia de operador para el campo de control de procesos, técnicas analíticas y otras actividades de bajo riesgo, válida hasta diciembre de 2019.
- Se manifiesta a la inspección que la supervisora y operador conocen el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia de la instalación. El 19 de septiembre de 2013 la supervisora impartió al operador una sesión de formación sobre tales documentos; existe registro firmado por ambos.
- El control dosimétrico del personal de la instalación se realiza mediante dos dosímetros personales termoluminiscentes asignados a la supervisora y operador; ambos actualizados hasta febrero de 2015 y con valores nulos o poco significativos.
- El control dosimétrico de la supervisora se ha realizado hasta diciembre de 2014 con el centro [REDACTED]; de cuyo historial faltan las lecturas de los meses: marzo, julio y diciembre de 2014. Desde enero de 2015 su control dosimétrico se realiza con el [REDACTED]. Este dosímetro es el mismo que utiliza para la IRA/304C [REDACTED]..
- La última vigilancia sanitaria específica para radiaciones ionizantes a la que se sometieron supervisora y operador es de fechas 9 de abril de 2013 y 19 de diciembre de 2014 respectivamente, ambos con resultado apto.
- Se dispone de un Diario de Operación diligenciado el 9 de julio de 2009 con el Nº 98 del libro 1, en el cual se recogen las inspecciones, calibraciones del detector, revisiones del equipo y dosimetrías mensuales.
- El informe anual de la instalación radiactiva correspondiente al año 2014 fue enviado al Gobierno Vasco el 23 de marzo de 2015.
- Se manifiesta a la inspección que el equipo únicamente es utilizado en las instalaciones de Metales Bolueta, S.A.
- El equipo se guarda [REDACTED] y protegido por sistemas de seguridad.
- No existen señalizaciones de área; se manifiesta que en cada uso no existe más personal que quien maneja el equipo en un área de al menos 2 m alrededor de éste. En las proximidades del almacenamiento se dispone de equipos de extinción de incendios.
- Se comprobó que para poner en funcionamiento el equipo emisor de radiaciones es preciso introducir la clave de acceso.



- La inspección también comprobó que para que el analizador comience a emitir radiación es necesario que simultáneamente su parte frontal esté apoyada contra algún elemento rígido; se oprima el interruptor trasero de simultaneidad y se accione el gatillo de disparo. La falta de uno cualquiera de estos condicionantes de seguridad impide la emisión de radiación.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis al disparar con el equipo sobre una pieza de cobre de unos 12 mm de grosor los resultados fueron los siguientes:
 - 0,10 $\mu\text{Sv/h}$ tras la pieza de cobre, en haz directo.
 - 3,00 $\mu\text{Sv/h}$ en el lateral del equipo.
 - 3,20 mSv/h en haz directo, sin pieza de cobre a analizar.
- Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de los representantes del titular, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 6 de mayo de 2015.

In  vas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Etxebarria....., a 11 de Mayo..... de 2015.

Fdo.: 

Cargo: Operador de la
instalación